

2011



Cladem Bolivia

**REPORTE ALTERNATIVO  
DE BOLIVIA  
SOBRE LA  
CONVENCIÓN  
INTERNACIONAL CONTRA  
TODA FORMA DE  
DISCRIMINACIÓN RACIAL**

## **CONTENIDO**

### **Introducción**

### **Puntos de Preocupación**

- ❖ **El racismo como problema estructural del Estado Plurinacional de Bolivia**
- ❖ **Mujer y racismo**
- ❖ **Etnicidad: Estructura política -social y el racismo en Bolivia.**
- ❖ **Pobreza y Racismo**

### **Derechos Políticos**

- ❖ **Marco Normativo y Realidades**
- ❖ **Composición de la Asamblea Legislativa Plurinacional**
- ❖ **Participación Política de las Mujeres en el Gabinete Presidencial**
- ❖ **A modo de conclusión**

### **Derechos Económicos, Sociales y Culturales**

- ❖ **El problema de pobreza desde una perspectiva de género y étnica**
- ❖ **Discriminación, racismo y género**
- ❖ **Migración de las mujeres indígenas y no indígenas como un síntoma de la pobreza - Política Migratoria**
- ❖ **Perspectiva de género en el empleo en Bolivia**
- ❖ **Pueblos Indígenas y Género - Realidad**
- ❖ **Tierra para mujeres indígenas**
- ❖ **Mujeres indígenas, acceso a tierra y al agua**
- ❖ **Género: Trabajo forzoso en pueblos indígenas, caso Guarayos**
- ❖ **A modo de conclusión**

### **Justicia Comunitaria y Género**

- ❖ **La Participación de la mujer como autoridad en el Sistema de Justicia Comunitario**
- ❖ **Violencia Intrafamiliar en la Justicia Comunitaria**

### **Educación y Discriminación por género**

### **BIBLIOGRAFÍA**

## **REPORTE ALTERNATIVO CERD:**

### **INTRODUCCIÓN**

Este acápite tiene la finalidad de evaluar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Racial (CERD), enfatizando la situación de la mujer indígena en el nuevo escenario plurinacional.

Es importante abordar el tema de discriminación en dos esferas: la discriminación por género y vulneración de los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos, resaltando la violencia sistemática perpetrada por el Estado en los contextos políticos, económicos, sociales y culturales.

Los temas abordados en el presente informe son: 1) Derechos políticos de las mujeres y pueblos indígenas originarios campesinos en lo que se refiere a la representación y acceso a espacios de decisión política 2) Derechos económicos, sociales y culturales, en particular derecho al trabajo, libre elección de trabajo, condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual, y a una remuneración equitativa y satisfactoria 3) Libertad de opinión y expresión, 4) El derecho a la educación y la formación profesional y 5) Justicia Comunitaria.

En los últimos años el Estado Plurinacional de Bolivia ha tenido avances significativos en el ámbito formal, especialmente en lo que a una nueva legislación se refiere, promulgó una Ley contra el racismo y toda forma de discriminación, Ley No. 045/10, para frenar actitudes de intolerancia entre sectores sociales que exhiben diferentes culturas y rasgos somáticos. (Almehida, 1999). Sin embargo quedan temas pendientes en lo que concierne a políticas y estrategias para la implementación de la misma, y un trabajo político ideológico con la población para incidir en lo que se llamaría descolonización y despatriarcalización.

El Estado Plurinacional de Bolivia al presentar el Informe al CERD, así como el informe desde la Sociedad Civil, no toman en cuenta la **RECOMENDACIÓN GENERAL 25 Relativa a las dimensiones de la discriminación racial relacionadas con el Género. Aprobada en su 56º período de sesiones (2000), fue dado en la 1391ª sesión, el 20 de marzo de 2000, que indica:**

*“1. El Comité toma nota de que la discriminación racial no siempre afecta a las mujeres y a los hombres en igual medida ni de la misma manera. Existen circunstancias en que afecta únicamente o en primer lugar a las mujeres, o a las mujeres de distinta manera o en distinta medida que a los hombres. A menudo no se detecta si no se reconocen explícitamente las diferentes experiencias de unas u otros en la vida pública y privada.”*

Por lo que desde las asociadas del CLADEM – Bolivia, manifestamos nuestra preocupación por el sesgo que presentan estos informes en cuando a que no incluyen la dimensión de género.

## **PUNTOS DE PREOCUPACIÓN**

### **El racismo como problema estructural del Estado Plurinacional de Bolivia**

A partir de la colonización, la discriminación racial en Bolivia está enraizada en la cultura y la sociedad boliviana, por lo que el racismo implica un problema estructural, con efectos negativos para las minorías sociales de la población boliviana (indígenas y mujeres), habiendo sido víctimas de actos genocidas por ser diferentes en sus rasgos físicos, pensamientos, costumbres y orígenes. Según muchos estudios, las comunidades indígenas continúan más empobrecidas, con altos índices de analfabetismo, malnutrición, menor acceso a servicios de salud y ausencia de representación en el sistema político.

Los colonizadores instalaron un sistema con una división de clase y de género que pervive; por un lado grupos mayoritarios de indígenas, negros y mestizos, la mayoría de ellos trabajadores/as, obreros/as o desempleados/as, productores/as agrarios, jornaleros, vendedoras ambulantes, comerciantes, empleadas domésticas; y por otro lado una próspera minoría occidentalizada, educada, patronal, ubicada generalmente en estratos de poder y de decisión, junto a un sistema patriarcal y sexista que pervive y genera relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres, entrelazadas con otros sistemas de subordinación y exclusión, reforzadas y reproducidas por grupos de interés que tuvieron y tienen acceso a espacios de poder, limitando el ejercicio de ciudadanía y el acceso a recursos.

### **Mujer y Racismo**

Dentro de la sociedad Boliviana persiste un colonialismo interno que define aun la construcción de un conjunto de prácticas racistas que afecta negativamente a las mujeres, acentuada para las mujeres indígenas y afro descendientes; en la mayoría de las poblaciones

indígenas las mismas son catalogadas por los hombres como un “ser inferior”, lo cual limita su accionar y el ejercicio de sus derechos sociales, políticos y económicos en diferentes espacios, instalando y replicando prácticas recogidas por una cultura patriarcal de subordinación y subyugación de hombres hacia las mujeres. La discriminación racial y de género determina relaciones sociales y económicas, lo cual define la condición, situación y posición de hombres y mujeres en la estructura de la sociedad boliviana.

### **Etnicidad: Estructura política -social y el racismo en Bolivia.**

En Bolivia no se ha superado aun la estructura colonial, es decir, todas las instituciones de la sociedad continúan organizadas en función de la raza, etnia, cultura, lengua y poder. En cuanto a discriminación racial por género, significa que persiste un modelo patriarcal, occidental y blancoide, en una lucha con lo mestizo y lo originario; a pesar del proceso de transformaciones de orden formal y simbólico en el nuevo Estado Plurinacional, en el caso de las mujeres indígenas y afro descendientes la discriminación racial persiste, por la vestimenta, color de piel, idioma y otros resultando todavía una limitante del ejercicio de sus derechos.

Las clases sociales son construidas en Bolivia fundamentalmente a partir de la pertinencia étnica, o sea, los indígenas que constituyen 36 grupos han sido, desde la llegada de los españoles ubicados en los anillos de jerarquía social inferiores y condenados a constituirse como clase trabajadora, “en el caso de las mujeres indígenas la discriminación por etnicidad ha aumentado en un 28%, mientras que la discriminación por género ha disminuido a un 10%.”<sup>1</sup>

Los(as) indígenas y las mujeres durante siglos han sido despojados(as) del ejercicio de sus derechos políticos por ser considerados(as) seres inferiores, recién después de la Revolución de 1952 se constituyeron sujetos de derechos y la conquista por mayores derechos ha sido paulatina. Actualmente una gama de normas respaldan el ejercicio de sus derechos, pero el ejercicio de los mismos no se materializa a plenitud.

### **Pobreza y Racismo**

La participación de las mujeres en la fuerza de trabajo ha crecido, aunque no perciben ingresos en paridad con los hombres. Se ha producido una historia insalvable, una brecha en la distribución del ingreso: “el 68% de la población se encuentra en situación de pobreza; el 75% de estos pobres en condición de pobreza extrema; 90% de los pobres en condición de pobreza extrema son indígenas rurales, donde el 33,82% son mujeres

---

<sup>1</sup> Examinando las diferencias de género y etnicidad de la pobreza en Bolivia. Elizabeth Jiménez y Porfidia Ajata. 2002.

campesinas y el 36,39% son hombres”<sup>2</sup>. “Desde un enfoque de género según datos del año 2006, **51 mujeres de cada 100 son pobres en el área urbana, mientras que en el área rural esta situación llega a 77 de cada 100 mujeres indígenas.**”<sup>3</sup>

La situación de las mujeres indígenas campesinas se agrava cuando migran a las ciudades. La migración de las mujeres aymaras, quechuas y afro bolivianas a la ciudad por situación de pobreza y pobreza extrema, muchas veces las convierte en víctimas de violencia. Esta población económicamente activa con baja o ninguna remuneración por su trabajo, esta desprotegida, ya que carece de seguridad social, acceso a créditos, educación, vivienda, recreación y otros, por su condición de clase y raza.

## DERECHOS POLÍTICOS

El presente acápite tiene la finalidad de evaluar el cumplimiento de CERD, en lo que respectan los derechos políticos de los pueblos indígenas originarios campesinos y mujeres. Para la consecución de este fin, el trabajo se apoyó metodológicamente en un estudio elaborado por el Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y se enriqueció la información con datos innovadores. Para la investigación se utilizaron datos del proceso electoral nacional de 2009, la conversión de votos en escaños y la conformación de la esfera de decisión política más próxima al primer mandatario.

### Marco Normativo y Realidades

La CERD en su artículo 5to. compromete a los Estados partes a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos políticos, en particular el de tomar parte de las elecciones, elegir y ser elegido, por medio de sufragio universal, el de participar en el gobierno y en la dirección de asuntos públicos en cualquier nivel, y el acceso, en condiciones de igualdad a las funciones públicas.<sup>4</sup>

En lo referente a los derechos políticos, el avance del Estado Plurinacional de Bolivia es significativo. A través de instrumentos legales<sup>5</sup> se garantiza la participación de

---

<sup>2</sup> Diakonia. Racismo, Colonialismo y Colonialismo interno. 2008/INE. Características de la Población con enfoque de género. 2008

<sup>3</sup> Instituto Nacional de Estadística (INE). Mujer y Hombres de Bolivia en Cifras. 2008

<sup>4</sup> Convención Internacional sobre Eliminación de Todas Formas de Discriminación Racial.

<sup>5</sup> CPE, Ley N° 4021 Ley del Régimen Electoral Transitorio; Ley No. 026 Ley de Régimen Electoral; Ley No. 045 Ley de Ley Contra el Racismo y Forma de Discriminación y su Decreto Reglamentarios; Ley N° 3760 Ley de ratificación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; D.S. N° 213 Decreto que Establece los procedimientos para que no haya discriminación en los procesos de convocatoria; D.S. No. 29894 Decreto de

representantes de comunidades indígenas originarias en espacios de decisión, tanto en la Asamblea Legislativa, como en los órganos de Estado: Órgano Ejecutivo, Órgano Judicial y Tribunal Constitucional y todos los niveles descentralizados.

Del mismo modo, los derechos políticos de todas las mujeres bolivianas están formalmente garantizados, por la legislación que define la participación equitativa de hombres y mujeres en todas las esferas, especialmente en la política<sup>6</sup>, sin embargo en el caso de las mujeres indígenas la realidad es diferente. Ellas son limitadas en su accionar por el acoso político, usos y costumbres, tradiciones y la cultura patriarcal que constituyen barreras que no permiten el acceso y el goce de sus derechos políticos, manteniendo un rango inferior en cuanto a participación política, afectando en espacios públicos como por ejemplo; el "Derecho a la consulta previa, libre e informada a los pueblos indígenas" en cuanto a la disposición y redistribución de recursos hidrocarburíferos se refiere.

En la gestión 2008, mujeres indígenas de la Chiquitania, exigieron al Estado aplicar los tratados y convenios internacionales respecto al respeto a los derechos humanos, y debatieron sobre la posibilidad de penalizar la discriminación racial, porque se identificaron situaciones de discriminación racial por género; "nosotras somos discriminadas sobre todo en la parte social y política, se nos discrimina por ser pobres, por nuestro origen y además se nos discrimina a la hora de participar como dirigentes o cuando queremos postular a un cargo público" Eva Melgar Cacique de Género de la Organización (Taller Elaboración de propuesta base de norma contra la Discriminación Racial)

Los datos presentados a continuación demuestran que **si bien es indudable la presencia de mujeres indígenas en las esferas políticas, ésta es aún incipiente y en cuanto a mujeres afro descendientes es inexistente**. Una clara aseveración de esta información es que **la representación por circunscripciones especiales, que son los escaños asignados a pueblos indígenas originarios campesinos, es completamente masculina**.

### **Composición de la Asamblea Legislativa Plurinacional**

La Constitución Política del Estado y la Ley del Régimen Transitorio Electoral (LERT) establecieron para las elecciones de diciembre de 2009 un escenario electoral nuevo en Bolivia. Los curules en el Senado se incrementaron de 27 a 36, se eligieron 53 diputaciones plurinominales, 70 uninominales y por primera vez se votó por 7 representantes en circunscripciones especiales, sumando un total de 136 curules.

---

Organización del Órgano Ejecutivo; D.S No. 29851 Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos "Bolivia Digna para Vivir Bien", 2009-2013.

<sup>6</sup> CPE, CPE, Ley N° 4021 Ley del Régimen Electoral Transitorio, Ley No. 026 Ley de Régimen Electoral, Ley No. 045 Ley de Ley Contra el Racismo y Forma de Discriminación y su Decreto Reglamentarios. D.S. N° 213 Decreto que Establece los procedimientos para que no haya discriminación en los procesos de convocatoria, D.S. No. 29894 Decreto de Organización del Órgano Ejecutivo, D.S No. 29851 Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos "Bolivia Digna para Vivir Bien", 2009-2013.

A pesar que la LRET contemplaba la alternancia de género en las listas de candidatas y candidatos, **su composición mayoritaria continúa siendo masculina**. De los 136 curules, **121 son ocupados por varones, sólo 45 los ocupan mujeres**. Asimismo, llama la atención que **ninguna de las circunscripciones especiales tiene representación femenina**.

Este escenario pone en evidencia que, a pesar de los esfuerzos normativos del Estado, las comunidades indígenas originario campesinas, que según la CPE y la Ley del Régimen Electoral Transitorio, deberían elegir a sus representantes de acuerdo con sus normas propias de acuerdo a usos y costumbres y democracia comunitaria, **responden aún a estructuras patriarcales y sexistas en las que las mujeres juegan un rol secundario y sufren una exclusión política** cobijada en estructuras que "... se institucionalizan, primero, en la familia, se refuerzan en la sociedad civil y el Estado las legitima..."<sup>7</sup> al no darle la importancia que amerita.

Ahora bien, esta exclusión política anula la posibilidad de las mujeres indígenas para influir en la elaboración, implementación y orientación de políticas públicas que respondan a las necesidades y demandas del sector al que representan, por lo cual la exclusión se reproduce sistemáticamente.

Pretendemos hacer un análisis de la composición de la Asamblea Legislativa Plurinacional con enfoque de género y étnico. Es necesario mencionar que no existen datos precisos de la composición de antiguas gestiones parlamentarias en cuanto a la representación indígena, sin embargo si existen datos sobre la presencia femenina.

Gestión	Número		Distribución por Sexo		Porcentual
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	
<b>Senadoras y Senadores – Titulares</b>					
<b>1985</b>	0	27	0	100	
<b>1989</b>	1	26	3,7	96,3	
<b>1993</b>	1	26	3,7	96,3	
<b>1997</b>	1	26	3,7	96,3	
<b>2002</b>	4	23	14,8	85,2	
<b>2005</b>	1	26	3,7	96,3	
<b>2009</b>	16	20	44	56	
<b>Diputadas y Diputados – Titulares</b>					
<b>1985</b>	6	124	4,6	95,4	
<b>1989</b>	8	122	6,2	93,8	
<b>1993</b>	11	119	8,5	91,5	
<b>1997</b>	20	110	15,4	84,6	
<b>2002</b>	22	108	16,8	83,1	
<b>2005</b>	22	108	16,8	83,1	
<b>2009</b>	30	100	23	77	

Cuadro actualizado en base a: BOLIVIA: MUJERES Y HOMBRES ELECTOS COMO SENADORES Y DIPUTADOS TITULARES EN LAS ELECCIONES GENERALES, 1985 – 2005. Fuentes INE, CPE, OPE

7 Gallegos Mendez, Maria Elena, La violencia de Género. El Patriarcado e Fondo de la cultura económica , 1998

El cuadro, muestra un evidente incremento cuantitativo en la presencia de mujeres en el Parlamento. Uno de los factores importantes para una mayor participación de la mujer, fue la Ley de Cuotas, estableciendo que todos los Partidos Políticos, deberían incorporar en sus listas un 30% de candidaturas femeninas para favorecer la participación de las mujeres, sin embargo la presión política en las estructuras partidistas patriarcales impidieron el ejercicio pleno de este derecho. La LTRE incrementó este porcentaje al 50%, pero de igual forma los resultados de las elecciones muestran que, si bien la situación ha mejorado, las brechas de discriminación no han sido superadas.



En este contexto, en las elecciones nacionales se inscribieron en el padrón electoral un total de 4.970.458 personas, de las cuales el 51% eran mujeres y 49%<sup>8</sup> hombres. La disgregación por departamento presentada en el siguiente cuadro refleja que el registro fue equitativo, en la medida en que es proporcional a la población nacional. Según las proyecciones para el año 2009, el Instituto Nacional de Estadística (INE) estimó una población de 10.227.299 habitantes, de estos 5.101.733 (49,9%) hombres y 5.125.566 (50,1%) mujeres.<sup>9</sup>



Elaboración propia en base a datos de la CNE

La Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por 166 representantes, 121 son hombres (73%) y 45 son mujeres (27%). El Senado es la Cámara que mayor representación femenina concentra: De los 36 escaños veinte fueron asignados a hombres, equivalente al 56%, frente a 16 curules asignados a mujeres haciendo un 44%.



Elaboración propia en base a Atlas Electoral de Bolivia, CNE, 2010

La Cámara de diputadas y diputados refleja un escenario menos equitativo, el 77% son hombres y el 23% son mujeres. Esto puede explicarse debido a que ésta Cámara tiene dos formas de conversión de votos en escaños, una por simple mayoría (diputaciones uninominales) y otra proporcional (diputaciones plurinominales)<sup>10</sup>.

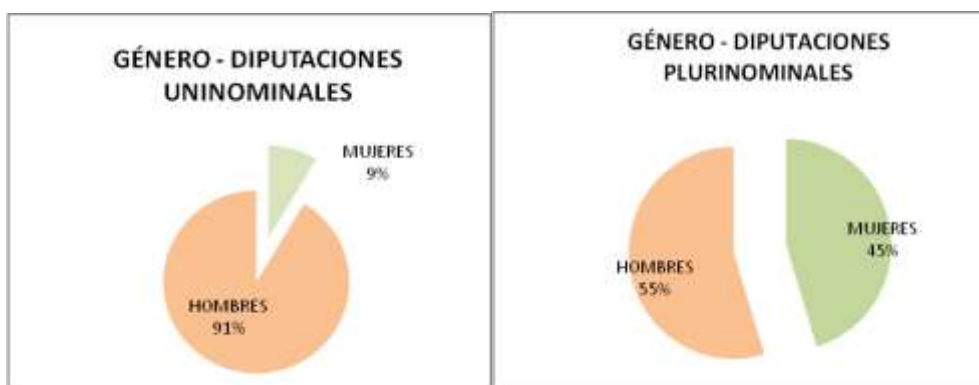
<sup>8</sup> Corte Nacional Electoral

<sup>9</sup> Mujeres y Hombres en Bolivia en Cifras, 2010, INE

<sup>10</sup> Para las referidas elecciones funcionaron cuatro tipos de circunscripciones: 1) una nacional, para elegir al Presidente(a) y Vicepresidente(a); 2) nueve departamentales para elegir a senadores(as) y diputados(as) plurinominales (cuya lista es incluida a la candidatura Presidencial), 3) Setenta uninominales de las cuales se eligieron a diputados(as) en las circunscripciones tradicionales y, 4) **7 circunscripciones especiales uninominales para elegir a diputados que representen a comunidades indígenas originarias**. La LRET reglamenta que la forma de conversión en escaños en las circunscripciones uninominales es por simple mayoría, mientras que las plurinominales respondían a la división proporcional, es decir los votos acumulados obtenidos por la candidatura Presidencial en cada departamento fue dividida

Para el fin que persigue este trabajo, el **caso de las circunscripciones especiales** es un aspecto que debe ser profundizado. Existen en Bolivia 36 pueblos indígenas reconocidos por el CPE, de ellos 34 fueron considerados por la LRTE como grupos minoritarios<sup>11</sup>, se contempló agruparlos por departamento para el desarrollo del proceso electoral, como es natural, esta decisión generó molestia por parte de la dirigencia de los pueblos indígenas, que exigían que cada grupo minoritario, tenga representación diferenciada. Después de una fuerte resistencia en especial de los pueblos indígenas de las tierras bajas, el Gobierno logró imponerse, argumentando que debido a la escasa población de estos, una representación diferenciada significaría una sobrerrepresentación que descompensaría la estructura de la Asamblea Legislativa Plurinacional, lo cual limitó el ejercicio pleno de sus derechos políticos y vulnera los principios de la Constitución Política del Estado.

El gráfico presentado a continuación refleja la desproporción entre hombres y mujeres en cuanto a las diputaciones uninominales. **El 91% (64) de los curules son ocupados por varones y sólo el 9 % (6) de los escaños tiene rostro femenino.** Lo que llama más la atención de este dato es que **en estas circunscripciones la elección es por simple mayoría y que ninguna de las 6 mujeres que obtuvo la diputación lo hizo en circunscripciones que podrían ser categorizadas como rurales.** Este dato evidencia claramente el camino escabroso que tienen las mujeres indígenas de ser elegidas directamente por sus comunidades y que ellas continúan siendo subordinadas a estructuras machistas en sus comunidades y como es lógico este sometimiento trasciende al sistema político que reduce la posibilidad de elección de representantes en esferas públicas.



Elaboración propia en base a Atlas Electoral de Bolivia, CNE, 2010

sucesivamente entre los divisores naturales (1,2,3,4.) y se otorgan curules a los cocientes de mayor a menor hasta completar los escaños asignados por departamento)

<sup>11</sup> Ni el pueblo Aymara, ni el Quechua consiguieron circunscripciones especiales, pues son considerados mayorías por lo cual podrían acceder a representantes en las circunscripciones convencionales.

Porcentaje de mujeres en la Cámara de Diputados por departamento, 2009

Departamento	Diputadas plurinominales	Diputadas uninominales	Total
Chuquisaca	60,0	0,0	27,3
La Paz	46,2	13,3	27,6
Cochabamba	50,0	0,0	21,1
Oruro	33,3	20,0	22,2
Potosí	50,0	0,0	21,4
Tarija	33,3	0,0	11,1
Santa Cruz	45,5	15,4	28,0
Beni	33,3	20,0	22,2
Pando	0,0	0,0	0,0
Bolivia	45,3	8,6	23,1

Cuadro extraído de Sexto informe de progreso de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en Bolivia, UDAPE, 2010

Analizando la representación femenina por departamento, en cuanto a diputaciones uninominales, encontramos que en cinco departamentos, no existe ninguna diputada uninominal y que en los otros cuatro la representación no supera el 20%. Llama la atención también que en Pando no existe representación femenina<sup>1</sup>.

Un aspecto interesante a analizar es la ocupación de las mujeres que conforman la Asamblea Plurinacional. En el Senado existen 16 senadoras, 10 de ellas tienen formación profesional, dos son agricultoras, *dos campesinas*, una es dirigente sindical y una es representante de un comité cívico. En lo que respecta a las diputadas de las 24, 14 tienen formación profesional, *6 son dirigentes campesinas*<sup>12</sup> y las cuatro restantes tienen ocupaciones relacionadas con la dirigencia sindical.

La presencia de ocho mujeres parlamentarias indígenas es sin duda importante, pero es aún escasa considerando que el 53.1 % de la población boliviana se auto identifica como indígena y que el 55.7% de las mujeres bolivianas se reconocen a sí mismas como indígenas.<sup>13</sup>

Estos datos reflejan una sub representación que debe ser resaltada. Lamentablemente las mujeres indígenas no han conseguido el ejercicio pleno de sus derechos políticos a ser elegidas debido a una cultura patriarcal y sexista, que a decir de Maturana, valora las jerarquías, la autoridad, el poder y la justificación racional del control y de dominación.<sup>14</sup>

### Participación Política de las Mujeres en el Gabinete Presidencial

El Decreto de Organización del Órgano Ejecutivo (DOE) en su artículo primero resalta dos principios importantes: la interculturalidad y la equivalencia entre hombres y mujeres. Es importante destacar que en la actual composición del Gabinete Presidencial prima la igualdad cuantitativa entre hombres y mujeres, 10 de las 20 carteras tienen como titular a mujeres.

<sup>12</sup> Cuatro de ellas son dirigentes de las Bartolinas, pero no representan directamente a comunidades indígena originario campesinas.

<sup>13</sup> INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - Encuesta de Hogares 2007 y 2010

<sup>14</sup> Humberto Maturana, El Amor y el Juego Fundamentos Olvidados de lo Humano Desde el Patriarcado a la Democracia,

No obstante, de las diez autoridades ministeriales sólo dos representan a organizaciones campesinas: Nilda Copa Condori (Ministra de Justicia), y Nemesia Achacollo (Ministra de Desarrollo Rural y Tierras), ambas son dirigentes de la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Bartolina Sisa. Si bien existen mujeres indígenas, no existen ministras que representen directamente a las organizaciones territoriales de los pueblos indígenas originarios campesinos.<sup>15</sup> No existen ministerios que representen directamente a las organizaciones territoriales de los pueblos indígenas originarios campesinos.<sup>16</sup>

El escenario es aún menos alentador si revisamos la composición de los Vice ministerios. Según el DOE existen 57 Vice ministerios, sólo 8 de ellos -al momento de realizar la presente investigación – son presididos por mujeres, lo que equivale al 14%. De las diez mujeres que encabezan Ministerios, cuatro tienen Viceministras en su estructura y tres de los diez Ministros cuentan con la colaboración de mujeres en los Vice ministerios. Ahora bien, en este nivel observamos la presencia sólo de una mujer indígena: Isabel Ortega, Viceministra de Justicia Indígena, Originario Campesino.

Esta ínfima presencia de mujeres indígenas en el Órgano Ejecutivo debe llamar la atención, en la medida en que los Ministerios son la instancia encargada de elaborar, promover y dirigir políticas públicas, acciones y proyectos de normas legales. Es necesario garantizar a la mujer indígena igualdad de acceso y participación en las estructuras de poder y toma de decisiones.

### **A modo de conclusión**

Es un hecho indiscutible, que en lo que respecta a los derechos políticos de los pueblos indígenas originarios, se están dando en Bolivia una serie de sucesos sin precedentes: por mandato constitucional se reconocen sus usos y costumbres en la elección de sus autoridades y representantes, tienen espacios en el Órgano Judicial, Tribunal Constitucional Plurinacional, Órgano Electoral Plurinacional y se contempla a la autonomía indígena originaria como una forma de autogobierno.

**Sin embargo, el acceso de las mujeres indígenas a estas esferas de decisión no está realmente garantizado.** Sería deshonesto decir que la normativa de Bolivia no ha avanzado en busca de superar las diferencias y desigualdades de género, pero sería también irresponsable afirmar que *todas* las mujeres pueden ser encerradas con una sola categoría “mujeres”, no es lo mismo una mujer indígena a una que no lo es y tampoco es lo mismo un hombre indígena que una mujer indígena.

Una mujer indígena construye su identidad de género de una forma diferente, en las se cruzan variables étnicas, raciales, de clase y de género, sus estrategias son definidas de

---

<sup>15</sup> Centro de Estudios Aplicados a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

forma diferente, porque ellas enfrentan más dificultades para gozar de sus derechos por su condición de mujer, de indígena y de pobre.

En cuanto a sus derechos políticos, una mujer indígena tiene un desafío mucho mayor que la mujer “no indígena” que como muestran los datos presentados en este informe, ya ha avanzado significativamente. El desafío de las mujeres indígenas es vencer a estructuras patriarcales al interior de sus familias, de sus comunidades, y del modelo neoliberal, que hace que el acceso y la redistribución de recursos no llegue a ellas.

## DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Los Estados partes se comprometen a garantizar los derechos económicos, sociales y culturales en particular e) i. el derecho al trabajo, libre elección de trabajo, condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual, y a una remuneración equitativa y satisfactoria.

### El problema de pobreza desde una perspectiva de género y étnica

Bolivia no solamente es el país “más desigual de la región”<sup>17</sup>, incluso supera los niveles de desigualdad racial registrados en los países más pobres y con menos índices de desarrollo humano. “Entre las “desigualdades históricas” están las de clase y raza entre la población indígena y no indígena, entre los residentes de área rural y urbana, y entre hombres y mujeres” (Espinoza, 2008). A estas se suman hoy “nuevas desigualdades” vinculadas al tipo de inserción económica, la residencia regional, de género y otras.”<sup>18</sup> La brecha económica entre la “pobreza entre indígenas y no indígenas, y entre hombres y mujeres indígenas todavía persiste”; la población indígena se ha mantenido en su nivel de pobreza, en cambio los no indígenas han aumentado en su incidencia de pobreza en 8 puntos más.”<sup>19</sup>

### Discriminación, racismo y género

Según la encuesta “*Diversidad cultural hoy*”<sup>20</sup>, destaca como causantes de la discriminación a la condición socioeconómica expresada en “*ser pobre*” (33,6%), “*ser indígena*” (23,6%), “*tener piel oscura*” (21,5%), “*tener apellido indígena*” (10,7%), “*tener piel clara*” (5%), otros (3,7%), la educación (1,2%), NS/NR (0,7%). Esto refleja que si bien

<sup>17</sup> Según coeficiente Gini, Bolivia es el país más desigual del continente. El 10% más rico de la población recibe casi 200 veces más de ingreso que el 10% más pobre. (Fuente: Los derechos Humanos para un desarrollo sin exclusiones- COSUDE)

<sup>18</sup> UNIR. Lazos Equidad: La Tarea pendiente. Verónica Paz Arauco. La Paz – Bolivia. 2008.

<sup>19</sup> Examinando las diferencias de género y etnicidad de la pobreza en Bolivia. Elizabeth Jiménez, Forfidia Ajata. 2002

<sup>20</sup> IBIDEM

el parámetro de racismo reside en un tema de “piel o raza”; el ser indígena y mucho peor ser mujer indígena nos muestra un contexto de pobreza y pobreza extrema, de inequidad en acceso, ejercicio y respeto a sus derechos por su nivel económico.

En cuanto a discriminación racial “el 52,2% de las personas encuestadas consideran que la población más racista es la de Santa Cruz. En segundo lugar la ciudad de La Paz, con una proporción de 1,6%. El 61% considera que son los *no indígenas* y *hombres* los que más discriminan, tanto por razones económicas, sociales y políticas.”<sup>21</sup>

La discriminación racial está presente en la sociedad como un eje que refleja la situación económica; en población no indígena e indígena de diferentes ciudades estereotipan al “otro u otra” con términos racistas. Un caso típico está en la ciudad de Santa Cruz, donde las mujeres de polleras no son bien recibidas en sectores públicos (discotecas, cafés, clubs privados, etc.). La discriminación inversa se da en la ciudad de La Paz, cuando un cruceño/a va a lugares populares (mercados, El Alto) y se escucha su acento “camba” no es bien tratado.

“En el caso de las mujeres afro bolivianas, estas son discriminadas por ser de piel negra y por ser mujeres pobres en su generalidad. Los índices de discriminación en las mujeres afro descendientes son más altos en lo que respecta a otros sectores de mujeres. Generalmente las mujeres afro migrantes se desempeñan en tareas domesticas, recibiendo malos tratos, violaciones físicas y bajos salarios.”<sup>22</sup>

## **Migración de las mujeres indígenas y no indígenas como un síntoma de la pobreza**

### **Política Migratoria**

“Si bien en Bolivia casi una cuarta parte de su población es migrante, por medio del Plan Nacional de Desarrollo se establece como uno de sus objetivos la necesidad de “documentar, facilitar la regularización migratoria de las mujeres y hombres”, para defender sus derechos y asegurar su participación en el voto electoral. Sin embargo en la práctica concreta se observa que estos propósitos no han sido incorporados por las distintas esferas del Estado. Las debilidades de la política migratoria boliviana fueron recogidas por el informe 2008 del Comité de Naciones Unidas para la protección de los Derechos de todos los trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Se señala la necesidad de adoptar una ley sobre migración y una normativa que concuerde con la Convención y los tratados

<sup>21</sup> UNIR. Lazos Equidad: La Tarea pendiente. Verónica Paz Arauco. La Paz – Bolivia. 2008.

<sup>22</sup> Diakonia. Racismo, Colonialismo y Colonialismo interno. 2008

internacionales relacionados, a crear una base de datos que responda más eficazmente a la necesidad de los trabajadores/as migrantes bolivianos y sus familias”<sup>23</sup>

### **Perspectiva de género en el empleo en Bolivia**

Según un estudio realizado por el Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario (CEDLA), efectuado en cinco ciudades del país (La Paz, El Alto, Potosí, Santa Cruz y Cochabamba) durante el 2008, entre otros datos, encontró que existe una elevada desigualdad por género en la distribución de los ingresos por trabajo. Siendo casi el 50% de los trabajadores, las mujeres reciben sólo el 32% de los ingresos. Estas amplias brechas de ingreso por género expresan tanto la segregación ocupacional de las mujeres (concentración en determinadas actividades u oficios y en los escalones más bajos dentro de los mismos), así como su incorporación al mundo del trabajo asalariado en condiciones de discriminación racial y desigualdad de trato, además de su acceso diferenciado a recursos productivos complementarios al trabajo (capital, conocimientos, etc.).

Siguiendo el mismo estudio, el CEDLA ha encontrado que el ingreso laboral promedio de los trabajadores/as en el conjunto de ciudades es de Bs 1.427, entre los hombres el promedio es de Bs 1.709 y entre las mujeres asciende a Bs 1.062. Sin embargo, los montos promedio ocultan la situación real: de cada diez trabajadores seis, entre los varones y ocho entre las mujeres, obtienen un ingreso mensual inferior al monto promedio y esto se agudiza para las mujeres indígenas.

Según el último Censo 2001, la población ocupada es 62,27% como trabajadores/as por cuenta propia, de los cuales 37,17% son mujeres y 60,20% son hombres; lo que nos muestra que casi el doble del porcentaje refieren a trabajos para hombres, generando esto una brecha para la mujer y una dependencia económica.

En el caso de las mujeres indígenas alejadas de centros urbanos, trabajan en faenas agropecuarias, comercio de productos agrícolas y realizando el cotidiano trabajo doméstico, en la mayoría de los casos ellas y sus familias se encuentran por debajo del índice de extrema pobreza; generando un efecto multiplicador en sus hijos e hijas, al no lograr cubrir las necesidades básicas para su familia, se da la alternativa de la migración interna y/o externa.

Al migrar la mujer indígena, encuentra que uno de sus principales problemas es el idioma. “Las mujeres que solo hablan idiomas nativos como el aymara, quechua u otro representan el 6,88 % y 4,24% los hombres”<sup>24</sup>, como se puede apreciar el porcentaje de los hombres es menor que el de las mujeres, y ellas tienen que aprender a hablar el español para

<sup>23</sup> UE. Oxfam. Abriendo mundos ORG. Informe Global de las Mujeres migrantes Andinas.2010

<sup>24</sup> Instituto Nacional de Estadística (INE). Censo 2001



desenvolverse en la realidad citadina; aun realizado el esfuerzo las mujeres indígenas no obtienen una remuneración adecuada, por no tener una formación técnica y/o académica; por lo que muchas de ellas se dedican a la venta ambulante de dulces, de verduras, o son lavanderas y en el mejor de los casos trabajadoras del hogar; “sus sueldos e ingresos oscilan entre \$US\$ 4 y 6 por día, y mensuales que oscilan entre \$US\$ 50- 100”<sup>25</sup> (estos datos son variables dependiendo del trabajo y de la región en la que se encuentren; pero aun así, muchas de ellas logran hacer artificios con un mínimo para su alimentación y la de sus hijos e hijas, en algunos casos logran cubrir la educación de sus hijos e hijas).

En el caso de migración de las mujeres al exterior “se calcula que de los 2,5 millones de bolivianos/as residentes en el exterior particularmente en Argentina, EEUU y España -, alrededor del 70% son mujeres. En lo que refiere a los flujos migratorios hacia países de la UE, el fenómeno responde a la creciente demanda de mano de obra para el servicio domestico y el cuidado de niños/as, ancianos/as, enfermos y personas con discapacidad. (De los 242.496 bolivianos/as empadronadas en los municipios de España a enero del 2008, caso el 56% son mujeres).

Gran parte de esta población de mujeres es indocumentada, lo que las expone a condiciones precarias de trabajo, bajos salarios e inseguridad social. De acuerdo a un estudio efectuado en Valencia (España), del total de migrantes bolivianas encuestadas un 47,98% provenía del área rural y la gran mayoría 97,67% tenía más de 25 años. En lo que se refiere al grado de instrucción, un porcentaje cercano al 7,82% no tiene instrucción básica completa frente a un 92,17% que si contaría con ella; un 24,6% era bachiller, y dentro del 27,6% que tiene formación profesional, un 5,8% termino sus estudios universitarios.”<sup>26</sup>

“En cuanto a su ingreso mensual, el estudio señala que antes de migrar, 14,59% de las mujeres no contaba con ingresos, frente a un 23,84% que disponían de uno inferior a \$US\$ 64 mensuales; un 28% tenía un ingreso entre \$US\$ 64 y \$US\$ 129 y un 21,35% entre \$US\$ 129 a \$US\$ 286 mensuales (solo un 12,45% tenía un ingreso mayor de lo ultimo señalado).”<sup>27</sup> Es importante destacar que si las mujeres hacen estos viajes bajo riesgo de ser deportadas y con mínimos montos para sobrevivir hasta encontrar un trabajo en el exterior, exponiéndose incluso a ser explotadas sexualmente, es porque primero, lo poco que llevaron era lo mínimo que pudieron ahorrar, segundo, el exterior les brindaría un

---

<sup>25</sup> En el caso de las mujeres Mineras de la ciudad de Potosi, el 78% expresa estar ocupada como palliri y el 22% como guarda. La larga y extenuante jornada de trabajo de las palliris permite aseverar que esta fuerza de trabajo sufre un deterioro peligroso, el intenso desgaste físico al que se someten, sumando a sus duras condiciones de trabajo y de vida, no permite mencionar siquiera las palabras justicia social, equidad y menos desarrollo humano. (Las mujeres no trabajan como mineras, donde podrían recibir un mejor salario, porque por un tema cultural, “la mujer no trae suerte dentro de las minas”. (Fuente: El Trabajo invisible de la mujer minera boliviana. CEPROMIN. La Paz – Bolivia. 2001.

<sup>26</sup> UE. Oxfam. Abriendo mundos ORG. Informe Global de las Mujeres migrantes Andinas.2010

<sup>27</sup> IBIDEM



mejor nivel de vida al margen de dejar a su familia por no encontrar empleo en Bolivia. Si ya se sentían discriminadas dentro de su país, por ser mujeres, pobres, e indígenas, sin instrucción; en el extranjero la discriminación es mayor por género y raza, incluyendo el abuso por la situación precaria e ilegal de ellas.

### **Pueblos Indígenas y Género**

Existen 36 pueblos indígenas<sup>28</sup> en el territorio nacional (30 en el trópico y sub trópico, 3 en la región del Chaco y 3 en la zona de los Andes). Los pueblos más conocidos son el quechua y aymara; poco más de la tercera parte de la población 33,4% conoce entre 7 y 10 pueblos indígenas; el 30,6% conoce entre 4 y 6 pueblos y 20,2% conoce entre 1 y 3 pueblos. Solo el 14,9% conoce a 10 o más pueblos; esto nos muestra que la gran parte que no se considera o no es originario de un pueblo indígena desconoce la realidad, los usos y costumbres de estos pueblos. Cabe aclarar que algunos de estos pueblos están en proceso de desaparecer (caso: Nahua, Canichana, Guarasugwe) y en otros casos algunos pueblos no han salido de su lugar original manteniendo su lengua, cultura y costumbres intactas.

Dentro de las comunidades, **las mujeres no han podido cambiar el esquema y estructura de subordinación ante la autoridad de los hombres.** En el caso de la cultura Aymara, “El Mallcu es la autoridad mayor, posteriormente el Jalja Mallcu, Sullca Mallcu y el Jiliri Mallcu.”<sup>29</sup> En ninguno de estos cargos la mujer accede a cargos de decisión, son discriminadas por su género. Según el sociólogo Carlos Laruta, existen dos realidades en los pueblos originarios de occidente: 1) En los pueblos más alejados de la ciudad, mantienen a los hombres en los puestos de decisión; 2) en el caso de algunas comunidades cercanas a las ciudades, existen casos *excepcionales*, como la Comunidad Andamarca en Guaqui (La Paz), donde el Mallcu (la máxima autoridad), es una mujer de alrededor de 21 años.

Según datos estadísticos de la encuesta “*Diversidad cultural hoy*” el porcentaje de “pertenencia indígena”<sup>30</sup> es de 67% mayor en 1.5% registrado el 2006, y en un 14% al Censo Nacional de Población y Vivienda del 2001. Los niveles de aceptación de las personas no indígenas residentes en ciudades capitales presentan una disminución respecto al 2006, del 94% al 92%. Por el contrario, la aceptación de los indígenas a los no indígenas

---

<sup>28</sup> (Fuente: INE – CIDOB): Trópico o subtropico: Afrobolivianos, Araona, Ayoreo, Baure, Cainchana, Cavineño, Chacolo, Chiman, Chiquitano, Esse Eja, Guarasugwe, Gurayo, Itonama, Joaquiniano, Leco, Machineri, Maropa, More, Mosen, Movima, Moxeño, Nahua, Pacahuara, Siriono/Ibiato, Tacana, Toromona, Yaminahua, Yiqui/Choris, Yucare. Chaco: Guarani, Tapiete, Weenhayek. Andes: Aymara, Quechua y Urus.

<sup>29</sup> UNIR. Resolución de Conflictos en Pueblos Indígenas en los Valles y el Altiplano. Julio 2010.

<sup>30</sup> Es el proceso reflexivo por el cual la persona adquiere conciencia de sus propias cualidades y características y de acuerdo a este referente se identifica con un determinado grupo humano/UNIR. Lazos Equidad: La Tarea pendiente. Verónica Paz Arauco. La Paz – Bolivia. 2008.

ha mantenido en el mismo nivel de 91% con respecto del 2006 al 2008; revelando este dato un posible principio de mayor tolerancia étnica en el ámbito laboral desde el indígena al no indígena, esto también entre las mujeres.

### **Tierra para mujeres indígenas**

La CPE y la Ley INRA, no reconocían a la mujer como sujeto de derecho a la propiedad de tierra, hasta la reforma de la CPE donde, en el Art. 395 – “Reconoce el derecho de las mujeres a beneficiarse de las políticas de redistribución de tierras, sin discriminación por su estado civil o unión conyugal.” Art. 402 – “Es obligación del Estado promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra”.

La Ley de Reconducción Comunitaria de la Reforma Agraria – No. 3545 menciona en su Art.3 la "Equidad en el derecho de acceso y tenencia de la tierra de mujeres y hombres...". De esta forma "se garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. En caso de matrimonios y uniones conyugales libres o de hecho, los títulos ejecutoriales serán emitidos a favor de ambos cónyuges o convivientes que se encuentren trabajando la tierra, consignando el nombre de la mujer en primer lugar. Igual tratamiento se otorgará en los demás casos de copropietarios mujeres y hombres que se encuentren trabajando la tierra, independientemente de su estado civil." (Disposición Final Octava).

Cabe recalcar que la realidad de muchos pueblos indígenas sobre la tenencia y herencia de la tierra tiene un concepto comunal o familiar de herencia. En el caso del pueblo Siriono, las mujeres tienen derecho a la tierra como herencia de sus padres. Para los Ayoreos el criterio bajo el cual se justifica que la mujer pueda detentar el derecho sobre la parcela es la capacidad de trabajo; en el caso de los Chimanes, los chacos y plantaciones son familiares, pero las mujeres tienen sus propios chacos. **En el occidente del país, en los Aymaras, por lo general la tierra es propiedad de los hombres y en los procedimientos de herencia se privilegia a los hijos sobre las hijas.** Sólo en las generaciones más recientes, algunas mujeres acceden a la propiedad de la tierra, aunque en menor cantidad y sólo en ausencia de hermanos varones.

### **Mujeres indígenas con acceso a tierra y al agua**

“Compartir la propiedad de la tierra, obviamente implica la pérdida de un privilegio y de poder masculino en detrimento de la estructura patriarcal imperante, la cual históricamente está basada en una grave injusticia social, que ha sido naturalizada a través de la “herencia de usos y costumbres”. Tal como testimonia una mujer afiliada a la Confederación Sindical

de Comunidades Interculturales de Bolivia (Ex Colonos): "La herencia era sólo para los hombres, había poca tierra, por eso se han ido a otros lados a colonizar, al oriente"<sup>31</sup>

Si se observa la situación en el oriente, donde históricamente ha predominado el latifundio –grandes extensiones de tierra concentradas en pocas manos– la situación de las mujeres en cuanto al restringido o nulo acceso a las tierras, persiste, según testimonios de mujeres integrantes de la CIDOB.

El derecho de las mujeres a la propiedad de la tierra aun está fuertemente determinado por su estado civil, en otras palabras, se define a partir de sus relaciones familiares con los hombres. “Hasta hace poco, sólo el matrimonio les posibilitaba acceder a la tierra, pero no como propietarias, sino como la del esposo y así podían ser despojadas fácilmente cuando quedaban viudas, se divorciaban o no tenían hijos/as, situación que se espera eliminar por completo ante la titularidad de la tierra a nombre de los dos, incluyendo el de la mujer en primer lugar”<sup>32</sup>

Por otro lado, cuando las mujeres indígenas son solteras, su situación es más difícil, por el supuesto de que no necesitan de la tierra al no tener pareja ni descendencia. En otros casos, la titulación colectiva si bien les posibilita tener los mismos derechos para acceder a la propiedad de la tierra al igual que los otros miembros de la comunidad, también se las puede despojar, si salen de su comunidad por mucho tiempo, por ejemplo, para trabajar o estudiar.

“Contrariamente a que las mujeres tienen acceso a la tierra, un problema lacerante para las **afro bolivianas** es el tema de la tierra. En la reforma agraria de 1953 se dotaron títulos colectivos a las comunidades, con el transcurso del tiempo, algunas comunidades lograron **individualizar esos títulos que en su mayoría detentan hombres**, muchos otros perdieron sus títulos.”<sup>33</sup>

En cuanto al **acceso al agua** en las áreas rurales, existe discriminación por género, la situación de recolección no es la misma para hombres que para las mujeres indígenas. Para ellas, es un factor que refuerza la carga de trabajo y roles domésticos, ya que las fuentes de agua en las áreas rurales en su mayoría son lejanas de la vivienda, lo cual implica mayor esfuerzo “de las mujeres y menores”, ya que la recolección de agua por la distribución de roles de género es trabajo “exclusivo” de las mujeres.

El acceso a agua potable en áreas rurales es escaso y sin garantías de potabilidad. En las zonas mineras es todavía peor, ya que el agua proviene de fuentes y vertederos naturales en

<sup>31</sup> Coordinadora de la Mujer. Tierra: Boletín. Observatorio de Género/(Taller "Acceso y titulación de tierras para las mujeres". Coordinadora de la Mujer con las Comunidades Interculturales, La Paz, 25 de Octubre de 2010).

<sup>32</sup> IBIDEM

<sup>33</sup> Diakonia. Estructuras de la Cultura de Discriminación por razones étnicas. N. 3. 2007

la mayoría de los casos sin ningún tratamiento, lo cual ocasiona graves daños en la salud de pobladores del área rural y zonas mineras.

### **Género: Trabajo forzoso en pueblos indígenas, caso Guarayos**

“El Foro Permanente de la ONU ha tenido conocimiento a través de comunicaciones con pueblos indígenas de que en la región del Chaco hay comunidades Guaraníes que viven prácticamente en régimen de esclavitud, circunstancia que ha corroborado el Relator Especial sobre la Situación de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales de los Indígenas.”<sup>34</sup>

Se verificó que los hacendados explotan a los guaraníes y los amenazan con castigos, **les pagan menos a las mujeres indígenas guaraníes y por tanto su remuneración por igual o mayor trabajo es solo del 50% con relación al de los hombres.** El informe, “*Comunidades Cautivas del Alto Parapetí: Diagnóstico Demográfico, Tenencia de Tierra y Relaciones Laborales*”, señala que del total de Guaraníes empatronados entrevistados, el 64% se encuentra empatronado de forma permanente y el 26% trabajan como empleados temporales. De estos, 64% son hombres, 30% mujeres y 6% niños guaraníes.

“Prejuicios y discriminación contra mujeres, pueblos indígenas, y otros siguen imperantes, siendo un obstáculo para el desarrollo social de Bolivia. Las mujeres indígenas, en particular, trabajan más horas, normalmente por salarios más bajos, y en ocupaciones más precarias e inestables. Muchas solo reciben retribuciones en especie y están expuestas a actos de violencia; a esto se suma los precios arbitrarios de productos y sin control alguno, como suele suceder en muchas haciendas del Chaco. Durante el curso de los últimos meses, algunos hacendados, conscientes de las acusaciones recibidas sobre servidumbre y trabajo forzoso, han expulsado a muchos Guaraníes de sus haciendas, reduciendo la cantidad de trabajadores/as, y han subido el salario a los pocos Guaraníes a los que se ha permitido quedarse por ser “*buenos y no querer problemas*”. Sin embargo, la mayoría sigue cobrando en especie, comida y ropa.”<sup>35</sup> Parte del problema es debido a la muy limitada cantidad de inspectores laborales del Gobierno, la falta de recursos para realizar inspecciones y los obstáculos que los inspectores encuentran para entrar en las haciendas.

El Plan Interministerial Transitorio Guarani, no contempla perspectiva de género al formular sus objetivos, por lo que en sus componentes **no se ha constituido ninguna instancia para investigar sobre abusos y actos de violencia** cometidos en contra de los derechos humanos de las mujeres en dichas comunidades y haciendas.

<sup>34</sup> Foro permanente de las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas Misión Bolivia. Informe y Recomendaciones. Abril – Mayo 2009.

<sup>35</sup> Foro permanente de las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas Misión Bolivia. Informe y Recomendaciones. Abril – Mayo 2009.

## **A modo de conclusión**

Los derechos económicos deben expresarse como los derechos para vivir con dignidad, este derecho busca reivindicar al humano (mujeres y hombres) con su trabajo.

La libre elección de trabajo, es un derecho que no lo viven ni ejercen los pueblos indígenas en el oriente boliviano, especialmente las mujeres indígenas. El caso de los Guaraníes dentro del Chaco, aun existen sistemas esclavistas de explotación dentro de un país que está luchando por la defensa y reivindicación de derechos individuales y colectivos, también por promover mayor y mejor participación de los pueblos indígenas en diferentes esferas. La libre elección de trabajo debe extenderse a mujeres indígenas adolescentes que son explotadas en chacos y expuestas a violencia sexual por parte de los patrones, en zonas donde la norma es olvidada.

El desempleo, es consecuencia de falta de gestión de políticas que involucran la estructura social indígena (usos y costumbres). Los ingresos no deberían contemplar brechas de género, sino debe conllevar a un conjunto de resultados en pro de construir un Estado más equitativo y justo en cuanto a la demanda de empleo de mujeres y hombres, indígenas y no indígenas. De acuerdo a la condición étnico-lingüística, existe una diferencia, reflejándose una discriminación salarial aunque los trabajadores indígenas tengan la misma capacidad y calificación que los no indígenas. Se agudiza más la situación de la mujer indígena porque todavía está relegada a empleos agrícolas y precarios no así a trabajos de mayor productividad y las que cuentan con empleos distintos a estos son menos calificados, tales como actividades comerciales y de servicio que son menos rentables.”<sup>37</sup>

## **JUSTICIA COMUNITARIA Y GÉNERO**

### **Artículo 5 inciso a**

El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia.

La Justicia Comunitaria es un sistema jurídico propio de los pueblos indígenas originario campesinos. Son normas no escritas, socialmente elaboradas y su aplicación es el resultado de la deliberación de la comunidad. En Bolivia, la justicia comunitaria es reconocida desde la reforma constitucional de 1994, ratificada en el nuevo texto constitucional de 2009 y normada por la Ley No. 073 de Deslinde Jurisdiccional del 22 de diciembre de 2010 que reconoce su coexistencia con la justicia ordinaria y le confiere la misma jerarquía respetando sus respectivos ámbitos de vigencia, por lo que se cuenta con un sistema de Pluralismo Jurídico.

El debate sobre la coexistencia entre la justicia comunitaria y la ordinaria, especialmente en lo que respecta al respeto de los derechos humanos, es extenso y complejo. Se deben exaltar algunas características positivas de la justicia comunitaria, como la celeridad, la gratuidad y que sus procedimientos son aplicados y controlados por la comunidad. Pero también preocupa que en muchos casos el agresor pasa a ser víctima, se vulneran sus derechos, son sometidos a agresiones físicas y psicológicas y que, en especial en el caso de violencia intrafamiliar y de género, la mujer indígena y campesina es “obligada a conciliar”<sup>36</sup> muchas veces en contra de su voluntad.

### **La Participación de la mujer como autoridad en el Sistema de Justicia Comunitario**

La práctica de la justicia comunitaria reconoce en su estructura a mujeres entre sus autoridades, pero lamentablemente la realidad muestra un contexto desigual entre hombres y mujeres. En el caso de las mujeres guaraníes, por ejemplo, los roles asignados por género dificultan la participación de mujeres en las reuniones, porque ellas son las responsables del cuidado de la familia y por lo tanto “deberían quedarse en casa”, otro aspecto importante es el nivel de educación de las mujeres, el nivel de instrucción es importante para la participación “Yo creo que muy poco han estudiado las mujeres, por eso no participan mucho, no tiene mucho conocimiento”<sup>37</sup>. Llama poderosamente la atención algunos testimonios de mujeres que afirman, que en muchas ocasiones ellas no son convocadas en a las reuniones “... a veces tienen sus reuniones y no nos invitan a nosotras las mujeres, a mí, como presidenta de Tembiaporenda Regional, nunca he recibido invitaciones por parte de las mburuvichas”<sup>38</sup>

Un cuadro similar se observa en comunidades del Valle Alto de Cochabamba. Si bien las mujeres participan de forma activa, el desconocimiento de sus derechos impide que su participación sea efectiva y en muchos casos es limitada por el machismo en las comunidades. Cuando interviene una mujer su conducta, en ocasiones, es reprochada por las mismas mujeres de la comunidad.

### **Violencia Intrafamiliar en la Justicia Comunitaria**

Lamentablemente las cifras de violencia intrafamiliar y de género se circunscriben tan solo a ciudades capitales e intermedias. En el primer semestre 2009, los servicios de atención a víctimas de violencia dan cuenta que los casos de violencia intrafamiliar han alcanzando un total de 8.857, de los cuales 7.677 corresponde a mujeres y 1.180 a hombres, las mujeres se

---

<sup>36</sup> Es necesario que en ningún caso las partes en conflicto sean obligadas a mediar y tampoco a firmar actas de entendimiento. Sin embargo, la falta de conocimiento de sus derechos lleva a la mujer a firmar compromisos que no le otorgan garantías para su seguridad y donde no se contemplan sus derechos. Muchas mujeres creen que las reuniones de mediación tienen que concluir necesariamente con actas firmadas.

<sup>37</sup> Entrevista a la mburuvicha de Tampitas en: Justicia comunitaria y de género en zonas rurales de Bolivia. Ocho estudios de caso.

<sup>38</sup> Idem

encuentran en el rango de entre los 20 y 39 años, en su mayoría son mujeres que no han concluido sus estudios escolares.<sup>39</sup>

La violencia intrafamiliar en las comunidades campesinas e indígenas muchas veces es “naturalizada” y considerada como algo común y normal en las parejas y en las familias por lo cual muchas mujeres no denuncian la violencia ni a las autoridades originarias y menos aún a las autoridades policiales y/o judiciales; en el primer caso por temor a la condena social y en el segundo por la burocracia y gasto económico.<sup>40</sup> En este contexto, las mujeres de comunidades campesinas e indígenas se enfrentan a una situación de doble vulnerabilidad por el desconocimiento de sus derechos y por la ausencia de autoridades que atiendan efectivamente sus denuncias.

La Ley de Deslinde Jurisdiccional, indica que se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres y que es ilegal cualquier conciliación. Sin embargo, la justicia comunitaria, en cuanto al abordaje de problemas intrafamiliares, reproduce estructuras patriarcales, en las que los hombres son siempre beneficiados. Un ejemplo alarmante es que en casos de violación, de comprobarse el hecho, se castiga al culpable con azotes y se cobran multas o se realizan transacciones, lo que es aún peor, la víctima es obligada a convivir con el agresor, violando sus derechos humanos. Cuando el “delito” es la infidelidad, la comunidad se reúne y en presencia de todas y todos se le corta el cabello a la mujer, mientras que el hombre recibe azotes. En caso de separación del cónyuge, la mujer que se separa de su pareja recibe el apoyo de la comunidad por un año, sin embargo, no puede acudir a reuniones, ni asambleas; el hombre tiene el beneficio en la repartición de bienes, de quedarse con las tierras, mientras que la mujer se queda con la casa y con los hijos/as.<sup>41</sup>

En las comunidades del oriente boliviano, la mediación de casos de violencia intrafamiliar son atendidos en primera instancia por la familia de las partes. En caso que no se solucione el problema, el caso es atendido por autoridades femeninas. Sin embargo, posiblemente por falta de conocimiento, son ellas mismas, las que gestionan la firma de un convenio en la pareja, que por lo general va en desmedro de la dignidad de la mujer, que tiene que volver a vivir con su agresor. “Allá pelean a veces entre pareja y la mujer siempre pone en conocimiento que el marido la ha pegado, y después el mburuvicha interviene en eso y le hace hablar al esposo y le hacen firmar un acta y le dicen que es por primera vez, y si no hacen caso van a ir a la policía que lo lleven a Entre Ríos, y después ya arreglan ahí entre ellos”.

---

<sup>39</sup> "Construyendo una Bolivia libre de Violencia de Género", INE, 2010

<sup>40</sup> Justicia comunitaria y de género en zonas rurales de Bolivia. Ocho estudios de caso, USAID, 2008

<sup>41</sup> IDEM



La Defensoría de la Niñez y Adolescencia del Distrito 1 del Municipio de Sucre, el año 2008, recibe la denuncia de una niña de 11 años de edad de Poroma, comunidad originaria, donde existen Ayllus, quién sufrió agresión sexual de parte de un vecino de 70 años de edad y a raíz del abuso quedó embarazada. Cuando el abuelo de la víctima denuncia ante la autoridad Comunitaria, en asamblea se decide que la niña conviva con el agresor, hecho que no acepta el abuelo, dada la diferencia de edad. Debido a ello el caso se lleva a Sucre, donde se ha seguido con el proceso vía la justicia formal. Sin embargo **la autoridad originaria le ha prohibido a la niña retornar a su comunidad por ser un “peligro” para la comunidad y por haber acudido a la justicia formal.**

En ninguna cultura, la mediación resuelve efectivamente el problema de violencia intrafamiliar y de género, peor aún estas soluciones “amistosas” señaladas como justicia comunitaria. **Al faltar políticas de armonización entre la justicia estatal y la comunitaria** y por desconocimiento de la normativa internacional de protección a los derechos humanos de las mujeres, muchas veces obligan a la víctima a vivir en una atmosfera de violencia constante que podría convertirse en un factor de riesgo que incrementa la posibilidad para que más mujeres queden expuestas a feminicidios.

### **Educación y Discriminación por género**

“La educación de las mujeres bolivianas ha mejorado en el presente siglo, pero persisten desigualdades en el acceso, permanencia y conclusión por niveles educativos en relación a los hombres. En 2001, los hombres alcanzan el nivel de educación primaria en un 43,95% y las mujeres en un 40,96%. Durante los años 2003-2004 la expansión de la educación se sigue concentrando en la educación primaria. Las mujeres rurales e indígenas continúan con desventajas ostensibles en cuanto al acceso y permanencia tanto en el nivel primario como en el secundario, lo que sigue contribuyendo a mantener su exclusión y marginación social. El registro de matrícula de las mujeres rurales en el nivel primario se situaba el año 2001 en 50,46%, reduciéndose en 2007 a 47,9%, lo que se explica por la escasa importancia que las familias rurales conceden a la educación de sus hijas. La marginalidad femenina es mayor en la medida en que avanzan los niveles educativos y se ensancha la brecha urbano-rural.”

Pese a los avances señalados en términos de escolaridad, las mujeres aún se ubican en porcentajes inferiores a los hombres que cuentan con 8,24 años promedio de estudio, mientras éstas alcanzan solamente el 6,65. **La situación de las mujeres rurales es más precaria, siendo 3,14 años el promedio de estudio logrado.** Las mujeres rurales e indígenas se ven afectadas en su acceso a la escolaridad por los dispositivos culturales que reflejan prejuicios, estereotipos y visiones limitadas de rol social.”

“Es obligatorio reparar en las condiciones educativas de las mujeres, según contexto, ya que pese a los esfuerzos destinados para promover el acceso y permanencia en el nivel primario; la prioridad que se puso sobre este nivel en la educación boliviana provocó una



postergación sostenida en el tiempo de todo el nivel secundario; los datos que se observan principalmente en el eje troncal del País (La Paz, Cochabamba y Santa Cruz) arrojan que las brechas son cada vez menos favorables a las mujeres y se agravan, según sea mayor el nivel educativo al que se refiera, **presentando el nivel de educación superior la más alta brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.**”

### **Embarazo Adolescente y educación**

“Las estadísticas (ENDSA<sup>42</sup>) registran que entre los años 2003 y 2008 la tasa más alta de embarazo adolescente se sitúa a los 19 años llegando este último año a 37% entre las que ya son madres y están embarazadas. Una inadecuada formación escolar en relación a sus derechos sexuales y reproductivos las obliga a proseguir en muchos casos con embarazos no deseados. La mayoría de estas adolescentes provienen de hogares en situación de pobreza, donde el nacimiento de un nuevo miembro ensancha el círculo de la pobreza familiar. **El porcentaje más alto de embarazo adolescente se focaliza en el área rural mayoritariamente indígena, donde las mujeres tienen un déficit educacional severo en cuanto a derechos sexuales y reproductivos, en muchos casos con educación primaria incompleta.**” Las insuficientes condiciones que presentan los establecimientos escolares frente a las adolescentes embarazadas es uno más de los elementos discriminadores en el ámbito de la escuela. A pesar de que la legislación prohíbe su expulsión, las niñas y adolescentes abandonan la escuela debido a discriminación y prejuicios sociales altamente arraigados en el sistema educativo.

### **Relación empleo /educación**

“Las **tasas de ocupación femenina** tanto en el sector urbano como rural son inferiores en relación a los varones, contando las mujeres con ingresos insuficientes para la manutención de sus familias, situación que muestra las deficiencias educativas y de formación profesional de las mujeres bolivianas que aún requieren de un salto educativo para ponerse al nivel de la mayoría de las mujeres de la región.”

“Las diferencias salariales entre mujeres y hombres en todas las categorías de empleo por hora trabajada, también delatan diferencias importantes que responden a la segregación por tipo de trabajo como por la discriminación sexual en la remuneración que reciben las mujeres y **más aun mujeres indígenas por trabajos similares a los realizados por los varones.** Esta diferencia acusa que **la participación económica de las mujeres sigue siendo percibida como secundaria y complementaria a la actividad económica masculina**, en la visión tradicional de que los hombres son los proveedores principales de las familias, situación que es desmentida por la creciente jefatura femenina del hogar en el país.

---

<sup>42</sup> Encuesta Nacional de Demografía y Salud

“La mano de obra femenina tiene poco valor social por lo que se refleja discriminación hacia ellas, siendo el mayor problema los bajos ingresos económicos y no así el desempleo, a pesar de esta situación se ha incrementado la incorporación de la mujer indígena y no indígena en el mercado laboral tanto en lo formal como informal y es más delicada la situación de la mujer indígena o de las áreas rurales, a pesar de planes como el Plan Nacional de Alfabetización para la Vida y la Producción (1999-2002) que tenía como objetivo reducir el analfabetismo en sectores de mayor pobreza para la participación efectiva en la vida política social y económica, aún se debe continuar trabajando. También es de gran importancia el Plan Nacional Para la Igualdad de Oportunidades "Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia Para Vivir Bien" (2008-2020) que tiene como uno de sus objetivos específicos: “Abrir oportunidades de formación, capacitación y profesionalización de las mujeres en todos los ámbitos”.

## BIBLIOGRAFÍA

- Coordinadora de la Mujer. Tierra: Boletín. Observatorio de Genero/ (Taller "Acceso y titulación de tierras para las mujeres". Coordinadora de la Mujer con las Comunidades Interculturales, La Paz, 25 de Octubre de 2010).
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Censo 2001
- Diakonia. Estructuras de la Cultura de Discriminación por razones étnicas. N. 3. 2007
- Foro permanente de las Naciones Unidas para las cuestiones indígenas Misión Bolivia. Informe y Recomendaciones. Abril – Mayo 2009.
- CEPROMIN. El Trabajo invisible de la mujer minera boliviana. La Paz – Bolivia. 2001.
- Instituto Nacional de Estadística (INE). Mujer y Hombres de Bolivia en Cifras. 2008.
- Informe CERD. Situación de la Discriminación Racial en Bolivia. Capitulo Boliviano de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. La Paz – Bolivia. 2010
- Ley Contra el Racismo y Toda forma de Discriminación. Ley N. 045.
- Los derechos Humanos para un desarrollo sin exclusiones- COSUDE)
- UNIR. Lazos Equidad: La Tarea pendiente. Verónica Paz Arauco. La Paz – Bolivia. 2008.
- UNIR. Lazos de Cultura de paz con rostro de mujer. La Paz – Bolivia. 2010
- UNIR. Resolución de Conflictos en Pueblos Indígenas en los Valles y el Altiplano. Julio 2010.
- Examinando las diferencias de género y etnicidad de la pobreza en Bolivia. Elizabeth Jiménez, Forfidia Ajata. 2002.
- UE. Oxfam. Abriendo mundos ORG. Informe Global de las Mujeres migrantes Andinas. 2010